

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, diez de abril de dos mil veintitrés

Radicado 21019-782

No se accede a lo solicitado por la apoderada demandante, toda vez que no se ha enviado el oficio solicitado por la Curadora Ad-litem a Transunión, a quien se requiere para que proceda a retirarlo.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZ.